CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso de liquidación obligatoria con los escritos que anteceden para lo de su cargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	**LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**
DEUDOR	**DELFIN RAMÍREZ SALGADO** **C.C. 16.582.805**
RADICACIÓN	**76-001-31-03-011 / 1995-10760-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y leído los escritos de la referencia, el juzgado con fundamento en lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y las normas que regulan el proceso de liquidación obligatoria,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los folios y poner en conocimiento de las partes, la relación de títulos convertidos del Juzgado 11 Civil del Circuito para el Juzgado 12 Civil del Circuito.

SEGUNDO: AGREGAR comunicado proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual dejan a disposición del presente trámite liquidatorio Remanentes.

TERCERO: como quiera que el término de traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos e inventarios de los bienes del deudor, establecido en el Art. 29 de la Ley 1116 de 2006, se encuentra vencido sin que se hubiere presentado objeciones de ninguna índole por ninguna de las partes, el juzgado con base en la misma norma le imparte su APROBACIÓN.

CUARTO: ORDENAR la inscripción del señor JOSE MARIO CORTES LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.099 y T.P. 238.954 C.S. J. como liquidador en la Matricula Mercantil No. 162125-01 firma DELFIN RAMIREZ SALGADO, líbrese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Cali.

QUINTO: Requerir a los miembros de la Junta Asesora del Liquidador, para que pongan a disposición del señor José Mario Cortes, la información pertinente para efectos de convocarlos a reuniones.

SEXTO: requerir al señor Ernesto Bonilla Beltrán secuestre del vehículo con PLACAS CBQ-354, para que proceda a realizar la entrega del mismo a liquidador y rindas cuentas de su gestión.

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: FIJAR como honorarios provisionales al Liquidador la suma de **$ 10.000.000** en los términos establecidos por el Decreto 526 de 2009.

OCTAVO: AGREGAR y poner en conocimiento del señor JOSÉ MARIO CORTES LARA, en su calidad de liquidador, la relación de títulos existentes en el banco agrario, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la señora Celmira Duque Solano.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2012d43b7835701d57709a4bae1df2a2313bbfacf21056c924688a50df3c0ff3**
Documento generado en 28/06/2023 10:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica